

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-MSPS/GPSMU-02/2023**

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA”

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Municipales**

San Pedro Sula, Octubre 2023

CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
IO-06 Consorcio	6
IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	6
IO-08 Circunstancias determinantes de la no admisibilidad de las ofertas..	7
IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN	8
IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR	8
11.1 Información Legal.....	8
11.2 Información Financiera	10
11.3 InformaciOn TEcnica	11
11.4 InformaciOn Económica.....	12
Formato de PLAN DE Oferta EconOmica GPSMU-02-2023	12
IO-12 DE LAS ACLARACIONES, adendas y enmiendas	13
IO-13 EVALUACIÓN DE OFERTAS	14
13.1 FASE I, Verificación Legal.....	14
13.2 FASE II, Evaluación Financiera	16
13.3 FASE III, Evaluación Técnica	16
13.4 FASE IV, EvaluaciOn econOmica	21
IO-14 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	21
IO-15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
IO-16 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	23

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	24
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	24
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	24
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	24
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	25
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	26
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	26
CC-07 GARANTÍAS A PRESENTARSE POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO....	26
CC-08 FORMA DE PAGO.....	28
CC-09 MULTAS	28
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	29
ET-01 NORMATIVA APLICABLE.....	29
ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	29
ET-02-01 tabla de CARACTERÍSTICAS DE LOS ÍTEMS A OFERTAR	29
SECCIÓN IV FORMULARIOS.....	33
LISTADO DE FORMULARIOS Y FORMATOS.....	33
F01 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	34
F02 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	37
F03 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDAD.....	39
F04 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDAD.....	41
F05 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	44
F06 - FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	47
F07 - FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	49
F08 - FORMATO DE CONTRATO.....	51
F09 - AVISO DE LICITACIÓN	62

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La Municipalidad de San Pedro Sula promueve la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GPSMU-02/2023, que tiene por objeto el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA".

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación pública se podrá celebrar un contrato de suministro e instalación, entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el licitante ganador, contrato que será adjudicado de acuerdo al oferente que presente la mejor opción tanto en calidad como en precio del suministro objeto de contratación en este proceso.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

"LA MUNICIPALIDAD", tiene como objetivo el suministro e instalación de un Gabinete con control de Protección de Transientes Eléctricos con regulador de voltaje UPS, para velar por la protección y control del tráfico, asimismo la revisión y mantenimiento de la red de tierra, ya que, con las constantes inconsistencias en el fluido eléctrico a consecuencia de las lluvias y problemas energéticos, muchos de los equipos

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma **ESPAÑOL**, incluso cualquier información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria éste escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción autorizada por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: El DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (DNAC), GERENCIA ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave., 2 calle, N.E.

La fecha máxima de presentación de ofertas será: el veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintitres (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

La hora límite de presentación de ofertas será: HASTA LAS 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el mismo día de la presentación de ofertas en: DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (DNAC), GERENCIA ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave., 2 calle, N.E., a partir de las: 10:00 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de HonduCompras <http://h1.honducompras.gob.hn>

El oferente debe de entregar una (1) propuesta que contenga el aspecto técnico, legal, económico y financiero, ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA Y UNA (01) FOTOCOPIA debidamente rotuladas e identificadas con la licitación a participar, así como también UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL PDF de toda la información presentada en su oferta.

Las Ofertas deberán ser entregadas así: Oferta Original, Copia (Física y Digital) de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá ser presentado debidamente cerrado de forma inviolable.

No se admitirán ofertas parciales, ni una o más alternativas de la misma.

LA ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:

En la esquina Superior Izquierda

Atención: ROBERTO CONTRERAS MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (DNAC), EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E.

Telefax: 2552-0518.

Ciudad y

Código

postal: San Pedro Sula, 21102

País: HONDURAS

En la Parte central de cada Sobre:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-MSPS/GPSMU-02/2023

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA”

En la Esquina Inferior derecha:

“NO ABRIR ANTES DEL: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)”

IO-06 CONSORCIO

Cada oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula.

IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una **VIGENCIA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá ampliar el plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-08 CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA NO ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse por una o varias Garantías de Mantenimiento de Oferta, por un valor equivalente, por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, tal y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 243. Tipo de garantías.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá tener una vigencia de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las oferta, cumpliendo un total de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS calendario a partir de la fecha de presentación de Ofertas**.

Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Clausula:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** de validez de las ofertas, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, o en el caso que sea ampliado el plazo de validez dentro de dicho plazo.

IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

11.1 INFORMACIÓN LEGAL

1. Presentación de la Oferta debidamente sellada y firmada (Formato No. 01);

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor equivalente a por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor de la oferta.
3. Plan de Oferta, usar modelo clausula 09.3;
4. En caso de que la Oferta sea presentada en Consorcio, usar formulario;
5. Formulario de Información del Oferente;
6. Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil;
7. Fotocopia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
8. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN), tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma;
9. Asignar mediante el documento respectivo, quien será el enlace entre la empresa y la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso de que la sociedad o personal natural no pertenezca al municipio de San Pedro Sula (anexar el DNI del enlace);
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso;
11. Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada. (Formato No.3);
12. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la Empresa;
13. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de la Empresa;
14. Constancia original o fotocopia autenticada emitida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes contra el Estado de Honduras misma que deberá ser solicitada a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no contará con la constancia, podrá presentar oferta, quedando condicionada su participación a la presentación de dicha

- constancia, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato;
15. Fotocopia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato;
 16. Carné vigente de Proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso que él participante no cuente con Registro de Proveedor Municipal vigente, este siempre podrá participar en el proceso de licitación, debiendo de acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito para los efectos de la adjudicación del contrato;
 17. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o por la municipalidad del Domicilio de la Empresa;
 18. Solvencia Municipal extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula o la Municipalidad del domicilio del oferente.
 19. Solvencia Fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente a la fecha de presentación de oferta de la Empresa y de su representante legal;

11.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Disponibilidad de efectivo en bancos de al menos Quinientos mil Lempiras (L 500,000.00), expresado como saldo promedio de las cuentas bancarias en los últimos tres meses anteriores a la fecha de la oferta u otra forma de liquidez equivalente, en una forma aceptable al Contratante;

2. Copia de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años.
3. Autorización para que La Municipalidad de San Pedro Sula, pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa;

11.3 INFORMACION TECNICA

1. Experiencia general: tres (3) años de antigüedad en el suministro e instalación de dispositivos eléctricos o similares.
2. Experiencia específica: Suministro de bienes y servicios conexos de similar naturaleza y magnitud a los requeridos. Adjuntar copia de la evidencia de contratos de suministro e instalación de dispositivos eléctricos o similares, en la República de Honduras, en los últimos 3 años. Adjuntar también copia que acredite experiencia en la instalación de Protectores de voltaje y mantenimiento de la red de tierra.
3. Capacidad de suministro: Capacidad técnica (personal, centros de reparación, etc.) para suministrar los bienes y servicios conexos tal como se especifica en el programa de suministros.
4. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la propiedad o el arrendamiento del equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos

NOTA: En caso de presentar fotocopia de documentos deberán venir debidamente autenticadas y cada hoja deberá contener la media firma y sello del Notario Público. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados (uno para fotocopias y otro para firmas). **Presentar su oferta en el mismo orden establecido en esta cláusula IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Nota: Cada oferta debe ir acompañada de su respectiva garantía de mantenimiento de oferta. Es importante tener en cuenta que se aceptará un solo expediente donde se contenga la documentación legal debidamente autenticada para toda la oferta. Esto significa que los participantes deben presentar los documentos requeridos. Se recomienda a los participantes asegurarse de que todos los documentos estén completos, actualizados y debidamente autenticados de conformidad con el Código de Notariado y su

Reglamento para evitar cualquier inconveniente durante el proceso de evaluación de las ofertas

11.4 INFORMACION ECONOMICA

El plan de oferta deberá consignar los productos requeridos según la descripción, unidad de medida, cantidad, valor individual por producto, impuesto sobre venta y valor total. A continuación, el formato de oferta económica:

FORMATO DE PLAN DE OFERTA ECONOMICA GPSPMU-02-2023

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE					
1.1	<p>GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO. INCLUYE INSTALACIÓN.</p> <p>CADA GABINETE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UN (1) GABINETE DE METAL 400X400X250 MM - DOS (2) PROTECTORES ELÉCTRICOS RIEL 275V. 12.5/60A - UN (1) PROTECTOR ELÉCTRICO ETHERNET BLINDADO; - UN (1) UPS 750W 120V; - UN (1) BREAKER RIEL 1P 10A; - UN (1) RIEL DIN PERFORADO 35MM X 1MTS; - UN (1) BORNE RIEL TIERRA VERDE AMARILLO 10MM; - DOS (2) TOPE DE BORNES PLASTICO 1212; - DOS (2) BORNE P/ RIEL DIN GRIS MRK 10MM; - UNA (1) LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR; - UN (1) TOMA CORRIENTE INTERNO DE INTERCONEXIÓN DE DOS ENCHUFES; - CABLE TSJ 3X10 PARA CONEXIÓN ENTRE ALIMENTACIÓN. 	UND	56			
	TOTAL GABINETES ELÉCTRICOS					
2	CONEXIÓN A TIERRA					
2.1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2	GLB	1			

	HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN E INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS					
	TOTAL CONEXIÓN A TIERRA					
	GRAN TOTAL DE LA OFERTA					

Nota: Este formato se anexa (**Plan de Oferta Económica GPSMU-02-2023**) como documento adjunto en formato PDF, (favor presentarlo en el orden y forma, tal y como se adjunta). Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Formulario de oferta: Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. Formulario de lista de Precios: es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a la “Municipalidad de San Pedro Sula”, y su instalación en el lugar y fechas especificados en los pliegos de condiciones.

De no ofertar alguno de los Artículos requeridos, se considerará como NO cumplida la información por lo que se descalificará al Oferente que no cumpla con dichos requisitos.

IO-12 DE LAS ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

Los posibles oferentes podrán realizar consultas o aclaraciones respecto al proceso de licitación en el tiempo establecido en el presente pliego, las que se entreguen extemporáneamente la Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de contestarlas.

Dichas consultas o aclaraciones deben ser realizadas a la Municipalidad de San Pedro Sula, enviándolas al correo electrónico licitaciones.msps@sanpedrosula.hn o en su defecto entregada directamente en el DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (DNAC), GERENCIA ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4-A, 2 ave. 2 calle, N.E., Barrio Barandillas. El período máximo para recibir solicitud aclaraciones, será el XXXX de XXXXX de XXXX, para brindar respuestas a más tardar el XXXX de XXXXX de XXXX.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

La Municipalidad de San Pedro Sula podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

La Municipalidad de San Pedro Sula podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-13 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

13.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
---------------------	--------	-----------

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

Presentación de la oferta debidamente sellada y firmada		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor equivalente a por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor de la oferta.		
Plan de Oferta		
Formulario de Información del Oferente (adjunto)		
En caso de que la Oferta sea presentada en Consorcio, usar formulario adjunto.		
Fotocopia de la escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil (Escritura de Constitución y Reformas en su caso)		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo (Poder de Representación).		
Fotocopia autenticada de RTN, tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma.		
Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso o Carné de Residencia (si es extranjero).		
Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada.		
Solvencia Fiscal electrónica vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su representante legal vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		
Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la empresa Vigente.		
Constancia de Solvencia Vigente del INFOP de la empresa.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		
Carné de inscripción de Proveedor y Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula.		
Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o la municipalidad del Domicilio de la Empresa		
Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.		

Asignar mediante el documento respectivo, quien será el enlace entre la empresa y la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso de que la sociedad o personal natural no pertenezca al municipio de San Pedro Sula.		
Solvencia Municipal vigente de la Municipalidad de San Pedro Sula o de la municipalidad del domicilio del oferente.		

13.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Disponibilidad de efectivo en bancos de al menos quinientos mil lempiras exactos (L 500,000.00), expresado como saldo promedio de las cuentas bancarias en los últimos tres meses anteriores a la fecha de la oferta u otra forma de liquidez equivalente;		
Copia de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años.		
Autoriza que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA pueda verificar la documentación presentada;		

13.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta debe contener los productos requeridos por la Municipalidad de San Pedro Sula, tanto en unidad de medida y cantidad que se detallan a continuación:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general: Cinco (3) años de antigüedad en el suministro e instalación de dispositivos eléctricos o similares;		
Experiencia específica: Suministro de bienes y servicios conexos de similar naturaleza y magnitud a los requeridos. Adjuntar copia de la evidencia de contratos de suministro e instalación de dispositivos eléctricos o similares, en la República de Honduras, en los últimos 3 años. Adjuntar también copia que acredite experiencia en la instalación de Protectores de voltaje y mantenimiento de la red de tierra;		
Capacidad de suministro: Capacidad técnica (personal, centros de reparación, etc.) para suministrar los bienes y servicios conexos tal como se especifica en el programa de suministros;		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la propiedad o el arrendamiento del equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos;		

13.3.1 Sub-Fase III.A Evaluación Técnica de la oferta:

DESCRIPCIÓN E IMÁGENES DE REFERENCIA				CUMPLE	NO CUMPLE	
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO ESTA DE ACUERDO A LOS MODELOS DE REFERENCIA PRESENTADOS.</p>						
						
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN: SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2 HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN HE INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS</p>						
						
<p>CADA GABINETE DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES CONECTADOS EN UN SISTEMA FUNCIONAL:</p>						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GABINETE DE METAL 400X400X250MM	UND	1	 <p>★★★★★ 40</p>		
2	PROTECTORES ELÉCTRICOS RIEL 275V. 12.5/60A	UND	2			

3	PROTECTOR ELÉCTRICO ETHERNET BLINDADO	UND	1			
4	UPS 750W 120V	UND	1			
5	BREAKER RIEL IP 10A	UND	1			
6	RIEL DIN PERFORADO 35MM X 1MTS	UND	1			
7	BORNE RIEL TIERRA VERDE AMARILLO 10MM	UND	1			
8	TOPE DE BORNES PLÁSTICO 1212	UND	2			
9	BORNE P/ RIEL DIN GRIS MRK 10MM	UND	2			

10	LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR	UND	1			
11	TOMA CORRIENTE INTERNO DE INTERCONEXIÓN DE DOS ENCHUFES	UND	1			
12	CABLE TSJ 3X10 PARA CONEXIÓN ENTRE ALIMENTACIÓN.	GLB	1			
CADA GABINETE DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES CONECTADOS EN UN SISTEMA FUNCIONAL:						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	
13	EL OFERENTE OFERTA GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON TODOS LOS COMPONENTES Y SUS DEBIDAS CANTIDADES	UND	56			
14	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2 HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN HE INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS	GLB	1			

Las ofertas será descalificadas automáticamente, cuando:

1. Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta y/o solicitados en el periodo de subsanación, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.
2. La participación significa la presentación de Oferta con el total de los Ítems descritos en el mismo, si una oferta no cumple con el total de los Ítems descritos en este pliego de Condiciones será descalificada.
3. Ofertas escritas con lápiz grafito;

4. Ofertas presentadas con enmiendas, borroneos o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones; Presentación de más de una oferta por cada oferente;
5. Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos contemplados en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Contratante evaluará las ofertas completas con base a si "cumple" o "no cumple" para determinar si cumplen lo solicitado en los Documentos de Licitación con base en el contenido de la propia Oferta. Las ofertas que no cumplan en uno o más criterios a lo solicitado no serán consideradas en la siguiente etapa.

- Las Propuestas Técnicas que presenten los Oferentes serán evaluadas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y del sustento documental adecuado de dicho cumplimiento.
- El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas para determinar si los aspectos técnicos se ajustan o no a lo estipulado en los Documentos de Licitación. Para llegar a esa determinación el Contratante examinará la información proporcionada por los Oferentes en su Oferta, y el grado en que las ofertas cumplen otros requisitos estipulados en los Documentos de Licitación, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - La medida en que la oferta sea íntegra y se ajuste a las especificaciones técnicas;
 - El grado en que los bienes y servicios ofrecidos sean apropiados, así como la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la oferta;
 - El grado en que los bienes y servicios cumplan los requisitos especificados en cuanto a rendimiento;
 - El cumplimiento del Programa de Ejecución ofrecido por el Oferente;
 - El tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento;
 - Cualquier otro factor técnico pertinente que el Contratante estime necesario o prudente considerar;
 - Toda desviación con respecto a las disposiciones comerciales y contractuales de los Documentos de Licitación.

13.4 FASE IV, EVALUACION ECONOMICA

En esta fase se tomará en cuenta el Plan de Oferta, (**Formato de Oferta Económica GPSMU-02-2023**), de acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 11.4 Información Económica.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los aspectos legales y técnicos que no puedan ser verificados en la documentación presentada por el Oferente, entregada con la oferta y/o entregada en el periodo de subsanaciones, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

Se realizará tanto una revisión aritmética como de cantidades ofertadas por cada una de las ofertas presentadas.

IO-14 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Tanto el valor de la Oferta, el valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

1. Falta de copias de la oferta;
2. La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;

3. La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
4. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
5. La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
6. Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones;
7. Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos económicos;
8. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. (Artículo 133 del Reglamento de la LCE).

El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

La Municipalidad de San Pedro Sula tiene el derecho de rechazar todas las ofertas en los casos previstos en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su reglamento.

EL VALOR DE LA OFERTA Y EL VALOR Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SERÁN SUBSANABLES.

IO-15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de suministro se adjudicará al ofertante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad, haya presentado la oferta mejor evaluada y por tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

IO-16 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

La resolución que emita la Corporación Municipal, adjudicando el contrato será notificado, dejando constancia en el expediente].

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación, mismo que se formalizará mediante la suscripción del documento correspondiente

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada y así sucesivamente

Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador (Artículo 17 de la LCE).

Cuando así ocurra, de resultar adjudicatario el consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que, conforme dispone el citado artículo 17 de la Ley, quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único previsto (Artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de la LCE).

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, nombrará un Administrador/Supervisor del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

1. Seguimiento del Contrato
2. Emitir la Orden de inicio;
3. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
4. Emitir las actas de recepción parcial y final;
5. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato estará será de sesenta (60) DÍAS calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el cumplimiento de los suministros o por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento de la entrega de los productos ofertados.
2. Terminación por incumplimiento:

(a) LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de las prórrogas otorgadas.
- b) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;

- c) Si el Proveedor, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado;
- d) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. LA MUNICIPALIDAD podría aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- e) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes.

3. Terminación por Insolvencia

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad, que el pago correspondiente a los bienes entregados la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en las instalaciones del Almacén Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicado en el Barrio Las Palmas, 20 Calle, 5ta Ave., S.E. Plantel de Infraestructura, de acuerdo a lo requerido por el supervisor/Administrador del servicio nombrado por la Municipalidad de San

Pedro Sula a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, a partir de la fecha estipulada en la Orden de Compra.

Una vez adjudicado y firmado el contrato, el Órgano Contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega es de **treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio.

NOTA: Las entregas totales a detallar no deberán exceder la cantidad de días antes detallado.

En ninguna circunstancia la Municipalidad estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia de los contratos.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Cada una de las unidades a suministrar, deberá ser entregada en el lugar descrito en la cláusula CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el supervisor/administrador del contrato, para programar el día y la hora de la entrega e instalación de los suministros objeto de contratación.

CC-07 GARANTÍAS A PRESENTARSE POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente Adjudicatario de la licitación deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por la totalidad de la oferta, la cual sustituye la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, con las siguientes características:

1. Plazo de presentación: La Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato y previo a la emisión de la Orden de inicio, de no cumplirse este requisito le será ejecutada la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se adjudicará el Contrato al Oferente que ostenta el segundo lugar y así sucesivamente.
2. Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el quince por ciento (15%) de monto contractual por la totalidad de esta Licitación.
3. Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la entrega e instalación del suministro, posteriores a la fecha de vigencia del contrato.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

1. Plazo de presentación: **cinco (05) días hábiles después de fecha establecida en el acta de recepción final** del suministro.
2. Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será **equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato**.
3. Vigencia: Dicha Garantía deberá estar vigente por seis (6) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de recepción final del suministro.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

CC-08 FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA realizará un único pago, de acuerdo a la entrega TOTAL según lo acordado con el Administrador / Supervisor del contrato, por las cantidades establecidas y entregadas por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana.

CC-09 MULTAS

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de La República, 2023, en su Artículo 88. – El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El pliego de condiciones y Contrato de suministro de bienes debe contener la cláusula sancionatoria.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

1. Constitución de la República;
2. Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
3. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
4. Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa;
5. Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa;
6. El pliego de condiciones o bases del concurso que rijan cada proceso de contratación.
7. Disposiciones Generales del Presupuesto del 2023.

Cualquier otra situación no contemplada en los Pliegos de Licitación se remitirá a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los suministros requeridos deberán contener los productos con sus medidas y cantidades tal como se detallan a continuación:

ET-02-01 TABLA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS ÍTEMS A OFERTAR

IMÁGENES DE REFERENCIA
GABINETE DE CONTROL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO.



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN: SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2 HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN HE INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS



CADA GABIENTE DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES CONECTADOS EN UN SISTEMA FUNCIONAL:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
-----	-------------	----------	----------	----------------------

1	GABINETE DE METAL 400X400X250MM	UND	1	 ★★★★★ 40
2	PROTECTORES ELÉCTRICOS RIEL 275V. 12.5/60A	UND	2	
3	PROTECTOR ELÉCTRICO ETHERNET BLINDADO	UND	1	
4	UPS 750W 120V	UND	1	
5	BREAKER RIEL 1P 10A	UND	1	
6	RIEL DIN PERFORADO 35MM X 1MTS	UND	1	 3.5cm
7	BORNE RIEL TIERRA VERDE AMARILLO 10MM	UND	1	

8	TOPE DE BORNES PLÁSTICO 1212	UND	2	
9	BORNE P/ RIEL DIN GRIS MRK 10MM	UND	2	
10	LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR	UND	1	
11	TOMA CORRIENTE INTERNO DE INTERCONEXIÓN DE DOS ENCHUFES	UND	1	
12	CABLE TSJ 3X10 PARA CONEXIÓN ENTRE ALIMENTACIÓN.	GLB	1	

SECCIÓN IV FORMULARIOS

LISTADO DE FORMULARIOS Y FORMATOS

1. F01 - Formulario de Presentación de la Oferta;
2. F02 - Formulario de Información sobre el Oferente;
3. F03 - Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio;
4. F04 - Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad;
5. F05 - Formulario de Declaración Jurada de Integridad;
6. F06 - Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta;
7. F07 - Formato de Garantía de Cumplimiento;
8. F08 - Formato de Contrato;
9. F09 - Aviso de licitación.

F01 – FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;

(c) El precio total de nuestra Oferta es de [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras]; desglosado de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE					
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS	UND	56			

	<p>PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO. INCLUYE MANO DE OBRA P/ INSTALACIÓN.</p> <p>CADA GABINETE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UN (1) GABINETE DE METAL 400X400X250 MM - DOS (2) PROTECTORES ELÉCTRICOS RIEL 275V. 12.5/60A - UN (1) PROTECTOR ELÉCTRICO ETHERNET BLINDADO; - UN (1) UPS 750W 120V; - UN (1) BREAKER RIEL 1P 10A; - UN (1) RIEL DIN PERFORADO 35MM X 1MTS; - UN (1) BORNE RIEL TIERRA VERDE AMARILLO 10MM; - DOS (2) TOPE DE BORNES PLASTICO 1212; - DOS (2) BORNE P/ RIEL DIN GRIS MRK 10MM; - UNA (1) LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR; - UN (1) TOMA CORRIENTE INTERNO DE INTERCONEXIÓN DE DOS ENCHUFES; - CABLE TSJ 3X10 PARA CONEXIÓN ENTRE ALIMENTACIÓN. 					
	TOTAL GABINETES ELÉCTRIOS					
2	CONEXIÓN A TIERRA					
2.1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2 HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN HE INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS	GLB	1			
	TOTAL CONEXIÓN A TIERRA					
	GRAN TOTAL DE LA OFERTA					

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06 de Noventa (90) días, a partir del XXXXX de XXXXX del XXXX, fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Nuestra oferta está respaldada con la Garantía de mantenimiento de Oferta tal y como se menciona a continuación:

Tipo de Garantía Nombre del

Banco / Aseguradora No. de Garantía Valor de la Garantía

Nota: En tipo de garantía establecer si es Garantía Bancaria, Fianza Solidaria o Cheque certificado.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio];

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

(j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

F02 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

- ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
- ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

F03 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDAD

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [----] de [----] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]

6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]*

Números de teléfono y facsímil: *[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]*

Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

F04 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad

u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el

Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de
-----, Departamento de
-----, a los ----- días de mes de
----- de -----.

Firma: -----

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

F05 - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación;
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.;
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a

cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, de coerción o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente;

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos;

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal;

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad_____municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, díasdel mes de __del año_____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

F06 - FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nº _____

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de

_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta:

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

F07 - FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

GARANTIA

DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELÉFONO:

Garantía a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *Garantizado* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " [indicar el nombre de la licitación]"

SUMA GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN. Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las *Garantías* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

F08 - FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

LPN-MSPS/GPSMU-02/2023

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABIETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA"

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0505-1973-00329, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su calidad de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cargo para el cual fue nombrado por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, como Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, según acuerdo No.46-2022 de fecha 09 de febrero del año 2022; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (Generales del firmante), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (nombre de la Sociedad), (Generales de la sociedad y el representante); y quienes en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA"** de conformidad con el Punto Número XX del Acta Número XXX de sesión de Corporación Municipal celebrada el XX de XXXXX de XXXX; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha XX de XXXXXX de XXXX, misma que forma parte integral de este contrato, y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO. - **"LA MUNICIPALIDAD"**, requiere el suministro e instalación de un Gabinete con control de Protección de Transientes eléctricos con regulador de voltaje UPS para velar por la protección y control del Tráfico, asimismo la revisión y mantenimiento de la red de tierra.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre e instale los siguientes bienes objeto de contratación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE					
1.1	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO. INCLUYE INSTALACIÓN.</p> <p>CADA GABINETE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UN (1) GABINETE DE METAL 400X400X250 MM - DOS (2) PROTECTORES ELÉCTRICOS RIEL 275V. 12.5/60A - UN (1) PROTECTOR ELÉCTRICO ETHERNET BLINDADO; - UN (1) UPS 750W 120V; - UN (1) BREAKER RIEL IP 10A; - UN (1) RIEL DIN PERFORADO 35MM X 1MTS; - UN (1) BORNE RIEL TIERRA VERDE AMARILLO 10MM; - DOS (2) TOPE DE BORNES PLASTICO 1212; - DOS (2) BORNE P/ RIEL DIN GRIS MRK 10MM; - UNA (1) LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR; - UN (1) TOMA CORRIENTE INTERNO DE INTERCONEXIÓN DE DOS ENCHUFES; - CABLE TSJ 3X10 PARA CONEXIÓN ENTRE ALIMENTACIÓN. 	UND	56			
	TOTAL GABINETES ELÉCTRIOS					
2	CONEXIÓN A TIERRA					
2.1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ATERRIZAJE 3 VARILLAS Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #2 HASTA EL PANEL Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, REVISIÓN HE INSTALAR RED NUEVA DE CONEXIÓN A TIERRA EXISTENTE MENOR A 5 OHMS	GLB	1			
	TOTAL CONEXIÓN A TIERRA					
	GRAN TOTAL DE LA OFERTA					

TERCERA: PLAZO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO. - El plazo pactado para la entrega, instalación del suministro y capacitaciones objeto de contratación será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por la "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Ambiente. Si vencido este término, "EL PROVEEDOR" no hubiere suministrado los bienes y servicios arriba indicados por causas imputables a él, le será sancionado con una multa equivalente a CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, por la entrega a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", de los bienes pactados, tal como lo establece lo contenido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la firma del contrato, quedando "LA MUNICIPALIDAD" facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan.

CUARTA: OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" tendrá las siguientes obligaciones:

- Suministrar los suministros, objeto de este contrato de acuerdo al Plan de Entrega aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana;
- Transportar e instalar los suministros desde el Plantel de EL PROVEEDOR hasta el lugar que indique LA MUNICIPALIDAD a través de Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y realizar la carga y descarga de los suministros objeto del presente contrato.

•

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO.- Previo a la orden de inicio, "EL PROVEEDOR" deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles después de la firma del presente contrato para que se proceda a la emisión de la orden de inicio, 2. Certificado que los suministros han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las

Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación objeto de contratación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos municipales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. - “LA MUNICIPALIDAD” por el suministro, instalación y recepción de los bienes y servicios objeto de contratación, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Ambiente, pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de (**Valor en Letras de la Oferta**) LEMPIRAS (L. XXXXXXX), menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. - Para efectuar el pago correspondiente, “LA MUNICIPALIDAD” comprobará que la entrega de los objetos de contratación por parte de “EL PROVEEDOR” se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo, además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, indicando que los suministros han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: ADMINISTRADOR/ SUPERVISOR DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. - “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Ambiente, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega, instalación y recepción de los bienes y servicios pactados quien velará porque el transporte, entrega, carga, descarga e instalación, se realice de acuerdo al plan establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL. - “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y productos necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los suministros, objeto del presente contrato, Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique el Administrador / Supervisor, ésta exigirá que “EL

PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliere con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL. - Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA. - “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN. - “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los suministros objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. - “EL PROVEEDOR” y previo a la fecha de la Orden de Inicio una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince (15) por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para que se proceda a la emisión de la orden de inicio, esta garantía estará vigente

durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres (3) meses después de su expiración. efectuada la recepción del objeto de contratación y realizada la liquidación del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad , que tendrá vigencia de seis (6) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presente contrato. Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION". Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en "EL PROVEEDOR", en la entrega de los servicios, comprobada por "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana notificando a "EL PROVEEDOR" dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD"; d) en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las

partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD.- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla

ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.- El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
2. El Contratante anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
 3. El contratante anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representante o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
 4. El contratante notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el ente competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo

establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

F09 - AVISO DE LICITACIÓN



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio, invita a las empresas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional LPN MSPS/GPSMU-02/2023 para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA”.

El suministro será financiado con fondos municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, a partir de la publicación de este aviso hasta el día **jueves (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, previo el pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 2,500.00)** no reembolsables. A tal efecto deberá solicitar su recibo en la oficina previamente señalada y realizar el pago en una institución bancaria autorizada.

Los interesados deberán presentar una solicitud de interés en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, RTN, correo electrónico y nombre de la persona contacto); la entrega de los Pliegos de Condiciones y la información correspondiente a este proceso será enviada a la dirección de correo proporcionada una vez acreditado el pago.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el día **miércoles trece (13) de diciembre del dos mil veintitres (2023) hasta las cuatro de la tarde (4:00)**; para brindar aclaraciones a más tardar el día **lunes dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitres (2023)**. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico licitaciones.msps@sanpedrosula.hn o entregarlas por escrito al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando la Licitación Pública Nacional LPN MSPS/GPSMU-02/2023 para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELÉCTRICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA"**. **Favor abstenerse de enviar consultas después del día miércoles trece (13) de diciembre del dos mil veintitres (2023) hasta las cuatro de la tarde (4:00).**

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, a más tardar **a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)**. Las propuestas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrirlas a los proponentes. **La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el día jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA

ABG. MARÍA LUISA PASCUA

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones
Edificio La Plaza, Local 4A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida, Ira-
2da Calle N.E.

Telefax: 2552-0518, correo electrónico:
licitaciones.msps@sanpedrosula.hn